



JOURNAL PROYECTO ÉTICA

Revista académica electrónica del Grupo Proyecto Ética

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

ISSN 3072-7359

Vol. 3, núm. 1 (2026) / pp. 92-99

Relaciones múltiples en entornos digitales*

Multiple relationships in digital environments.

92

Elizabeth B. Ormart^a

Universidad de Buenos Aires
Universidad de Morón

Resumen

El uso de espacios virtuales en el ejercicio profesional de la psicología ha producido cambios en la práctica clínica. No solamente en la atención virtual, sino en los modos de vinculación de los psicólogos¹ y los pacientes fuera de la consulta. Las relaciones múltiples virtuales ocurren cuando un psicólogo interactúa con su paciente a través de internet o redes sociales, más allá del espacio estrictamente terapéutico. Estas interacciones van desde la comunicación vía WhatsApp hasta los canales de *streaming* o videos de Instagram de psicólogos hablando de cuestiones psicológicas para auto promocionar sus servicios. El objetivo de este trabajo es repensar la cuestión de los límites en entornos digitales, a fin de ponderar la dimensión deontológica y normativa en estos espacios intangibles y abrir algunos interrogantes sobre la singularidad que demanda la práctica clínica.

Palabras clave: relaciones múltiples - entornos digitales - deontología - psicología

Abstract

The use of virtual spaces in the professional practice of psychology has produced changes in clinical practice. This includes not only virtual care but also the ways in which psychologists and patients connect outside of the consultation room. Multiple virtual relationships occur when a psychologist interacts with their patient through the internet or social media beyond the strictly therapeutic setting. These interactions range from communication via WhatsApp to streaming channels or Instagram videos of psychologists discussing psychological issues to promote their services. The aim of this paper is to reconsider the issue of boundaries in digital environments in order to weigh the deontological and normative dimensions in these intangible spaces and to raise some questions about the unique demands of clinical practice.

Key words: multiple relationships - digital environments - professional ethics - psychology

*Una versión ampliada del presente artículo fue presentada en el X Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología (julio, 2026).

^a Elizabeth Beatriz Ormart es miembro de la Comisión de Ética de la Sociedad Interamericana de Psicología, Profesora Adjunta a cargo de la Cátedra I de Ética, Deontología y Derechos Humanos de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Profesora Asociada de la cátedra de Ética y deontología profesional de la Universidad de Morón. Contacto: eormart@gmail.com

¹A lo largo del texto utilizaré el término psicólogo incluyendo: psicólogos, psicólogas y psicologues, según autoperciban su identidad de género.

Introducción

Sabemos, desde Freud (1905), que el dispositivo de trabajo del psicólogo supone un encuadre seguro y respetuoso que permite el desarrollo de la intimidad del paciente. Dicho dispositivo genera un sentimiento de seguridad y confianza que replica los vínculos iniciales vividos con las propias figuras parentales. Este proceso analítico lleva al amor de transferencia ubicando al terapeuta en un lugar privilegiado, en el que sus palabras tienen un peso sustantivo para los pacientes. Se establece una relación asimétrica de la cual los psicólogos advertidos no pueden abusar. El poder para curar a sus pacientes, mal utilizado, podría convertirse en un poder para dañarlos (Ormart, 2012). Estas cuestiones deontológicas se reeditan cien años después de Freud en un nuevo escenario, en el espacio virtual. Esto nos obliga a repensar las formas de trabajo y los modos de establecer contacto con los pacientes. En el presente escrito, me centraré exclusivamente en lo que podríamos llamar “límites en la relación” para esbozar algunas ideas preliminares.

El objetivo de este escrito es retomar una problemática que fue presentada con anterioridad (Ormart, 2004, 2010, 2012, 2019) en un nuevo campo de desarrollo, el espacio virtual. Se trata del problema de los límites en las relaciones psicológicas y el concomitante abuso de la transferencia. Nos preguntamos ¿cuáles son los valores profesionales que debemos tener en cuenta para garantizar una adecuada presentación de los servicios profesionales de psicología en entornos virtuales? ¿Qué pautas deontológicas deberían orientar al psicólogo en la exposición de su imagen y su información profesional en entornos digitales?

Las advertencias freudianas no responden solamente al marco teórico psicoanalítico, sino que existe evidencia empírica que retoman otras líneas teóricas, que muestra que la involucración sexual entre terapeutas y pacientes y las formas de abuso de la transferencia generan efectos iatrogénicos en los pacientes. Por tal motivo, todos los códigos de ética profesional incluyen apartados destinados a los límites en las relaciones entre terapeutas y pacientes y prohibiciones a las conductas de abuso de la transferencia.

Marco teórico

Resulta importante fundamentar la dimensión deontológica de “límites en la relación” desde los conceptos de abstinencia y neutralidad del marco teórico psicoanalítico (Ormart, 2008). Desde este marco teórico, entendemos que el vínculo entre terapeutas y pacientes está impulsado por la pulsión que reedita los objetos de amor primarios en la figura del psicólogo. La función del psicólogo supone ubicarse en el lugar de posibilitar que el paciente opere en la vía del deseo y, por lo tanto, de la falta. La posición de neutralidad se funda básicamente en que el analista se sustraiga como persona (S) para dar lugar allí a una función (x). Decimos que el analista opera como persona cuando lo mueve la ambición pedagógica y quiere modelar a los pacientes a su imagen y semejanza. O cuando lo impulsa el *furor curandis* e intenta “psicoterapear” a sus pacientes (Lacan, 1970). En este sentido, siguiendo a Freud, sostenemos que: “El análisis respeta la especificidad del paciente, no procura remodelarlo según sus ideales personales –los del médico–, y se alegra cuando puede ahorrarse consejos y despertar en cambio la iniciativa del analizado”. (Freud, 1923, p. 247)

Desde la posición de neutralidad, el analista se abstiene de ofrecerse como un yo, como un ideal, que forme parte de la serie de objetos especulares con los que se identificaría el paciente. Salirse de la vía de la imagen, de lo especular, resulta muy relevante en el terreno de lo virtual, en

donde la pregnancia de la imagen refuerza la identificación a los ideales. Respetar la especificidad es lo propio de la clínica psicoanalítica, ya que se trata de la dimensión singular de ese sujeto de deseo.

Por eso mismo, tanto la abstinencia como la neutralidad remiten a una posición asimétrica, que renuncia a la sugestión y a la premura en la cura. Y que renuncia al moldeamiento de las opiniones y los valores del paciente según los modos siempre particulares a los que suscribe el terapeuta como persona.

Conceptos deontológicos

El capítulo deontológico de la psicología de “límites en la relación” aborda fundamentalmente la modalidad de vínculo adecuado entre terapeuta y paciente (APA, 2010). Su objetivo central es evitar la explotación del paciente, la asimetría de poder y la pérdida de objetividad profesional. Para ello, se tienen en cuenta aspectos que podríamos llamar normativos, pues enmarcan el accionar del profesional psicólogo buscando el correcto y ético desempeño de su función, desde las leyes que regulan el ejercicio profesional hasta los códigos deontológicos que prescriben conductas deseables en la praxis psicológica.

Uno de los primeros capítulos del Código de ética de los psicólogos americanos está vinculado a los límites y se aboca al problema de las relaciones múltiples (APA, 2010). Se produce una relación múltiple cuando un psicólogo mantiene una relación profesional con una persona y, al mismo tiempo, sostiene otro tipo de vínculo con ella (amistoso, laboral, académico o de negocios).

Los códigos éticos desaconsejan o prohíben involucrarse en relaciones múltiples que puedan perjudicar la objetividad, la competencia profesional o generar riesgo de explotación para el consultante. Asimismo, donde exista un vínculo previo (familiar, amistad) los profesionales deben abstenerse de iniciar tratamientos.

En los casos en que se brinde asistencia a grupos familiares o personas relacionadas entre sí, por ejemplo, parejas, padres e hijos, el profesional tiene la obligación de aclarar desde el inicio quiénes son los pacientes, su rol en el proceso y los límites de la confidencialidad para cada individuo.

Los psicólogos no deben usar su posición profesional ni las relaciones derivadas de ella para lucro personal, beneficio de terceros o para fines que no concuerden con los valores éticos de la profesión. Esto se llama abuso de la transferencia y es una modalidad de explotación. Asimismo, el caso paradigmático de abuso transferencial se produce en la consumación de un vínculo amoroso y/o sexual entre terapeuta y paciente.

Todas estas cuestiones han sido objeto de numerosas investigaciones que determinan el carácter nocivo que dichos tipos de vínculos tienen para los pacientes.

Deontología en el espacio virtual

Cada uno de los puntos trabajados en el apartado anterior, tiene un correlato virtual. Las relaciones múltiples virtuales ocurren cuando un psicólogo interactúa con su paciente a través de internet o redes sociales más allá del espacio estrictamente terapéutico. La inmediatez y la falta de barreras físicas de las plataformas digitales facilitan que estos límites se vuelvan difusos.

Los escenarios digitales en los que se pueden dar interacciones entre pacientes y terapeutas son: redes sociales, canales de comunicación informales, videojuegos o foros, canales de *streaming* o YouTube.

1. Interacciones en Redes Sociales Personales

Solicitudes de amistad o seguimiento: Ocurre cuando el profesional acepta al paciente (o viceversa) en perfiles personales de Instagram, Facebook, TikTok o LinkedIn. Por ello es recomendable no aceptar solicitudes de pacientes o inclusive tener un perfil profesional o laboral diferenciado del personal. Esto evita los contactos virtuales extraprofesionales.

Intercambio de interacciones: Dar "me gusta", reaccionar a historias o dejar comentarios en publicaciones privadas del paciente rompe la asimetría y la distancia terapéutica. Asimismo, el uso de emojis transmite mensajes no verbales que pueden resultar confusos.

Acceso a la intimidad: El psicólogo accede a fotos, opiniones y actividades diarias del paciente fuera de la sesión, mientras que el paciente visualiza la vida privada del terapeuta. Para evitar el acceso a fotos personales es deseable que los psicólogos mantengan cuentas privadas independientes de las públicas. Muchos profesionales, comenzaron sus prácticas hace tiempo y no existían estos problemas de virtualización de la vida privada. Por ello, es importante alfabetizar digitalmente a todos los profesionales de salud mental invitándolos a mantener perfiles separados.

2. Canales de Comunicación Informales

Uso de aplicaciones de mensajería (WhatsApp/Telegram): Utilizar cuentas personales en lugar de comerciales para coordinar turnos abre la puerta a conversaciones informales con los pacientes. ¿Cuáles son las formas de establecer contactos mediante estas mensajerías que preserven el vínculo profesional? Si la forma de comunicación es por mensajería, es fundamental aclarar qué tipos de mensajes se tendrán, horarios de atención y modalidades de comunicación.

Mensajes fuera de horario: El envío de memes, *stickers*, audios extensos o mensajes que no son de emergencia ni de gestión de turnos altera el encuadre profesional. Abrir canales informales de comunicación puede propiciar ciertos excesos en las formas de intercambio.

Uso de la función "Estados": Que el paciente vea de forma constante los estados de WhatsApp personales del terapeuta expone datos de su vida privada de manera continua. Es responsabilidad del profesional determinar quién ve o no sus estados y cuáles son las publicaciones que realiza en ellos.

3. Coincidencias en Entornos Digitales Comunes

Grupos compartidos: Compartir grupos de WhatsApp o canales de Telegram vecinales, de crianza, de activismo o de pasatiempos. Se puede dar la interacción en grupos compartidos entre terapeutas y pacientes. En estos casos, es importante evaluar la necesidad de la presencia del terapeuta en estos grupos y la modalidad de comunicación.

Comunidades de videojuegos o foros: Coincidir en plataformas de juego en línea o foros de discusión temáticos interactuando bajo pseudónimos o perfiles reales. ¿En qué medida estos tipos de interacciones interfieren con el encuadre de trabajo?

4. Vínculos Comerciales y Laborales Online

Plataformas de Redes Profesionales: Interactuar en LinkedIn validando aptitudes laborales o interactuando en publicaciones corporativas del paciente.

Promoción cruzada: Que un paciente ofrezca servicios digitales (diseño web, marketing) al terapeuta o que el terapeuta recomiende públicamente el emprendimiento digital de un paciente.

5. El uso que hacen los profesionales de la psicología de youtube/ canales de streaming o videos de Instagram para autopromocionarse.

¿Cuáles son los límites para el propio marketing? ¿Las estrategias de autopromoción pueden dejar sin efecto los límites deontológicos? ¿Qué finalidad o estrategia clínica serviría como fundamento de la venta de una imagen o identidad digital?

El caso del Dr. Chinaski

El caso del psicólogo influencer Javier Pérez, conocido en redes sociales como *Dr. Chinaski*, estalló tras viralizarse un video donde el profesional hizo polémicos comentarios sobre su profesión. Pérez había declarado durante el *streaming*:

Ponerla es lo más fácil que hay. Es más fácil ponerla que pedir una pizza. Los psicoanalistas lidiamos con eso permanentemente, porque cada vez que viene una chica que se autopercebe linda al consultorio, más temprano que tarde te propone pasar a otra cosa en lugar del análisis. Te quieren garchar.

La sorpresa de los presentes llevó a la repregunta por si le había sucedido y con firmeza respondió:

Sí, por supuesto. Vos le explicás que estás con el psicoanálisis. Estoy enamorado del psicoanálisis. No hay un impedimento moral, no es que el analista no puede coger con los pacientes. Es un impedimento lógico porque luego no podés asociar libremente.

Estas declaraciones tuvieron efectos sociales:

- A raíz de la viralización de estas declaraciones, la Fiscalía de Paraná abrió una investigación penal. La causa busca determinar si existieron delitos contra la integridad sexual y abusos de autoridad.
- Pérez se desempeñaba como docente en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). La institución le inició un sumario administrativo para investigar posibles conductas abusivas dentro del ámbito universitario.

Luego de las denuncias contra el Lic. Pérez, los testimonios contra otros profesionales se multiplicaron, llevando a organizaciones como la Red Federal de Psicólogas y Psicoanalistas a visibilizar y acompañar a múltiples víctimas de abusos, destratos y vulneraciones en tratamientos de

salud mental. Muchos de los relatos, según las profesionales que los recibieron, comparten un mismo patrón: relaciones asimétricas de poder entre profesionales y pacientes, manipulación emocional, violencia simbólica y sexual, y un entorno institucional encubridor.

El caso del Dr. Chinaski es el caso de un psicólogo mediático que utiliza el *streaming* como forma de comunicación social. Dicho caso se hizo famoso por el alcance de sus declaraciones. Sin embargo, hay numerosos psicólogos/as que promocionan su consulta mediante videos cortos de Instagram realizando afirmaciones con nulo fundamento académico.

Hay varias cuestiones a observar en esto. La ley de Salud Mental establece las obligaciones del psicólogo con sus pacientes. El Artículo 7 garantiza el derecho a recibir un trato digno y a no ser objeto de explotación. El abuso de la transferencia quiebra la autonomía del paciente para someterlo a la voluntad del terapeuta. Asimismo, la Ley de Salud Mental establece de forma explícita que las personas tienen "derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos" (Art.7). La ausencia de fundamento científico en la afirmación del psicólogo Javier Pérez acerca de la no prohibición de tener relaciones sexuales con los pacientes da cuenta de su impericia y de un comportamiento que daña gravemente la confianza social en la práctica de la psicología. Y en este sentido, solamente nos referimos a su afirmación, independientemente de si es verdadera o no, cuestión que será materia de la justicia. La sola afirmación de enunciados falsos en boca de un profesional matriculado supone un daño para toda la comunidad de profesionales.

La divulgación de la práctica psicológica se tiene que producir en un marco de cientificidad. Un psicólogo no puede difundir como científicas prácticas esotéricas, alternativas, religiosas, etc. El hecho de que utilice canales virtuales permite un mayor alcance y visibilización y por ello mismo, un mayor daño para la imagen pública del ejercicio profesional de la psicología.

Algunas recomendaciones para la práctica clínica en medios digitales

Para resguardar la práctica clínica de los psicólogos en la era digital, se recomienda establecer un *encuadre digital* estricto desde la primera sesión:

- ✓ *Separación estricta de perfiles*: Mantener cuentas profesionales totalmente independientes de las personales en todas las redes sociales (Pipes et. al., 2005).
- ✓ *Consentimiento informado digital*: Explicar explícitamente al paciente las políticas de conectividad (ej. "No se aceptarán solicitudes en redes sociales personales").
- ✓ *Canales de comunicación exclusivos*: Utilizar únicamente el correo electrónico institucional o un número de WhatsApp Business exclusivo para la atención clínica.
- ✓ *Comunicación adecuada y científica de la psicología*: Los principios éticos deben tener prioridad por sobre el interés de difusión de la propia práctica profesional. Es central tener presente que cuando hablamos en las redes sociales, en YouTube o en un canal de *streaming*, no lo hacemos a título personal, sino que encarnamos la cara pública de nuestra profesión. Somos profesionales de salud mental, tenemos una matrícula profesional y no podemos hacer o decir cosas que no tengan un aval científico. Nunca nuestro interés por difundir nuestros servicios profesionales puede ser superior al correcto ejercicio profesional. Comunicar es un requisito funcional para el progreso científico. Esto es central para comprender que la psicología, como parte

de las ciencias sociales, debe realizar esfuerzos por ser comunicada. La ciencia debe ser accesible, comprensible y cercana, dice Vladimir de Semir (2015) y, al mismo tiempo, rigurosa y científica. Pero, la psicología no se agota en ser una ciencia social más, tiene sus particularidades. Este es un problema que también vislumbró Freud cuando señaló el interés de la cura y de la investigación en psicoanálisis.

Conclusiones

En este apartado final, me gustaría hacer confluir la dimensión normativa y deontológica de los entornos digitales que marca ciertos lineamientos generales para ponderar en el caso por caso su intersección.

Resulta central reflexionar sobre nuestra relación virtual con los pacientes y tomar los recaudos éticos que hemos ido señalando en el texto, en función del contexto de comunicación y en función de la identidad digital de cada uno. Existen diferentes grados de presencia del psicólogo en lo digital. Una cuestión es agendar una cita por mensajería o WhatsApp, otra es mostrarse (fotos, videos) en el espacio virtual, y otra es promocionarse a través de consejos masivos.

Como señalamos al comienzo, el terreno de la imagen, propio de lo digital, resulta al menos problemático para la tarea clínica del psicólogo. Cuestión que se suma a la ausencia del cuerpo, en su dimensión de goce. El lugar de letosa² (Lacan, 2008) al que adviene el analista como un producto tecnológico más que ofrece sus servicios, resulta incompatible con su función. Las letosas son la respuesta del capitalismo a la falta estructural del sujeto. Son esos pequeños objetos (*gadgets*, dispositivos, bienes de consumo) que el mercado ofrece para intentar llenar el vacío de goce. Que el analista advenga a la función de letosa va en contra de su función de analista. Mientras que el *objeto a* es la causa de deseo inconsciente de cada sujeto, las "letosas" operan en plural. Son producciones universales, en masa, que prometen felicidad, pero nunca llegan a satisfacer por completo.

En este gradiente de presencia digital, hay formas y formas de estar y de habitar ese espacio. Habrá que pensar en ciertos recaudos generales a fin de evitar relaciones múltiples, pero también habrá que ponderar en cada caso que lugar le damos al estar allí, teniendo la brújula del interés en el tratamiento del paciente por sobre los intereses particulares del psicólogo. Creo que la posición más reñida con la ética es aquella que pregonas soluciones generales, en la que predomina el afán pedagógico sobre la función clínica.

El caso Chinaski se sitúa en el extremo de la mala praxis y abre la puerta a la pregunta: ¿qué mueve a un psicólogo a ser Youtuber, el afán pedagógico, la necesidad narcisista de reconocimiento, el deseo de volverse famoso? Hay un límite que se cruza entre la transmisión de reflexiones y saberes clínicos y el abuso de un lugar de poder. ¿Qué prometen los psicólogos que divulgan saberes del campo psi? ¿Prometen la felicidad? ¿Y qué promete una aplicación digital que oficia de psicólogo? Esto nos invita a seguir pensando en la función del psicólogo en la era de la inteligencia artificial, pero esto será objeto de otro escrito.

² La letosa es un neologismo creado por Jacques Lacan en el *Seminario 17, El reverso del psicoanálisis*, para referirse a los nuevos objetos técnicos y de consumo producidos por el discurso de la ciencia.

Bibliografía

- American Psychological Association. (2010). *Ethical principles of psychologists and code of conduct*. <https://www.apa.org/ethics/code>
- de Semir, V. (2015). *Decir la ciencia: Divulgación y periodismo científico de Galileo a Twitter*. Ediciones UB.
- Freud, S. (1923). Dos artículos de enciclopedia: "Psicoanálisis" y "Teoría de la libido". *Obras Completas de Sigmund Freud* por Amorrortu editores (Volumen XVIII).
- IUPsyS, IAAP, & SIP. (2008). *Declaración universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos*. <https://www.eticapsicologica.org/index.php/documentos/lineamientos/item/33-declaracion-universal-de-principios-eticos-para-psicologas-y-psicologos>
- Lacan, J. (1977). Apertura de la sección clínica. *Ornicar?*, (9), 17-23.
- Lacan, J. (2008). *El seminario de Jacques Lacan, libro 17: El reverso del psicoanálisis (1969-1970)* (E. Berenguer & M. Bassols, Trads.). Paidós.
- Ormart, E. (2004). *La neutralidad en la obra de Freud*. ElSigma. <https://www.elsigma.com/introduccion-al-psicoanalisis/la-neutralidad-en-la-obra-de-freud/6340>
- Ormart, E. (2009). Dimensiones presentes en la clínica psicológica: Problemas éticos y deontológicos. *Memorias del I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional de la Psicología*, Facultad de Psicología, UBA.
- Ormart, E. (2010). El problema de los límites en las relaciones psicológicas: Aspectos clínicos, éticos y legales. *Revista Bioética & Debat*, 10-30.
- Ormart, E. (2012). *Poder para curar, poder para dañar*. Eudeba.
- Ormart, E. (2019). Factores a ponderar en las relaciones amorosas entre terapeutas y ex pacientes en la clínica psicológica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 16(2), 49-61.
- Pipes, R. B., Holstein, J. E., & Aguirre, M. G. (2005). Examining the personal-professional distinction: Ethics codes and the difficulty of drawing a boundary. *American Psychologist*, 60(4), 325-334. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.60.4.325>